



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

GEX 14837/2024
PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2024

**INFORME INTERVENCIÓN
CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
CONTROL GESTIÓN PPCPNT DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS.
AGUAS DE MONTILLA**

1-INTRODUCCIÓN

Al amparo del Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención Municipal para el ejercicio 2024, en virtud a su vez de lo establecido en los arts. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), así como del Reglamento Municipal de control interno vigente, será dicha Intervención Municipal a quien compete el ejercicio del presente control sujetándose a lo establecido en el citado Plan.

Según se recoge en el mismo, se va a realizar una auditoría de cumplimiento/operativa: comprobando actos, operaciones y procedimientos en relación a la gestión del cobro de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (en adelante PPCPNT) por el servicio de abastecimiento de agua que realiza la empresa de economía mixta Aguas de Montilla S.A.

La responsabilidad de la Intervención General es expresar una opinión sobre si los actos, operaciones y procedimiento de gestión correspondientes a la actividad analizada se adecúan a las normas jurídicas que le resulten de aplicación, exponiendo los resultados más relevantes de la actuación realizada y recomendando, en su caso, las actuaciones que resulten adecuadas para subsanar las incidencias y/o debilidades detectadas.

2-OBJETIVO Y ALCANCE

2.1-Planteamiento:

Dentro del área de control interno se observa como “riesgo inherente” la ausencia en los últimos cuatro años de controles financieros en su modalidad de auditoría

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

sobre las empresas dependientes del Ayuntamiento. Este riesgo se venía poniendo de manifiesto como una limitación al alcance pues las auditorías a realizar sobre empresas municipales/participadas requieren de un equipo técnico más especializado del que carece esta Intervención.

Al respecto señalar que la empresa Aguas de Montilla es una sociedad de economía mixta cuyo objeto social es la gestión de los servicios municipales de titularidad del Ayuntamiento de Montilla que conforman el denominado ciclo integral del agua (Abastecimiento domiciliario de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales). Los socios fundadores son el Excmo. Ayuntamiento de Montilla e Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A., siendo titulares del 51% y el 49% del Capital Social respectivamente.

Siendo consciente que el control de los ingresos públicos, contribución coactiva del patrimonio de los ciudadanos al sostenimiento de los gastos públicos, resulta básico, el presente control versará sobre la gestión que viene realizando Aguas de Montilla de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (en adelante PPCPNT) del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas .La selección se realiza evaluando los costes de los tres servicios que presta la citada empresa así como el volumen de ingresos que se genera según lo siguiente:

2023	COSTE (CES 2023)		INGRESO (CTA ANUAL 2023)	
ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.704.780,64	69%	1.407.619,00	61%
SANEAMIENTO	304.479,77	12%	271.026,00	12%
DEPURACIÓN	467.860,69	19%	613.357,00	27%

2.2- *Objetivos:*

El objetivo de la actuación de control es obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada como base para expresar la opinión, mediante la aplicación de procedimientos y pruebas, que a juicio del órgano de control, aporten seguridad razonable de que los actos, operaciones y procedimiento de gestión están libres de incorrección material, a causa de fraude o error.

Se trata de emitir una opinión acerca de si las actuaciones y operaciones analizadas (referidas a la PPCPNT de abastecimiento de agua) se han desarrollado

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

sujetándose en todos sus aspectos significativos al marco normativo que resulta de aplicación a la empresa mixta y a los principios de buena gestión financiera; abordando el trabajo desde las diferentes perspectivas de la fiscalización, como son la auditoría de legalidad (cumplimiento de normativa), financiera (verificando la adecuación en el registro, contabilización y recaudación de la prestación PPCPNT) y operativa (analizando la eficacia en el proceso de gestión) .

El presente informe reviste carácter definitivo, al respecto:

- Se ha recibido vía correo electrónico de fecha 25-10-2024 por parte de la empresa Aguas de Montilla, aclaraciones en cuanto a la redacción del apartado 3.2 del presente informe tenidas en cuenta en parte , siempre y cuando hayan supuesto una lectura más clara de los resultados del trabajo complementando información y siempre que las mismas se hubieren comprobado previamente en el trabajo de campo realizado en las dependencias de la empresa.
- Con fecha 25-10-2024 número de registro 042/RT/E/2024/11493 se han presentado por la citada empresa alegaciones, analizadas en un nuevo apartado 4 del presente informe.

2.3- En cuanto al *alcance* tratándose de una entidad con presupuesto estimativo el alcance abarcará :

- Desde el punto de vista subjetivo: Empresa Mixta Aguas de Montilla.
- Desde el punto de vista material: PPCPNT de abastecimiento domiciliario de agua.
- Desde el punto de vista temporal: 2023.

Para realizar el presente análisis el trabajo se organiza de la siguiente forma:

En primer lugar un trabajo de campo en la propia empresa donde se ha comprobado:

- Procedimiento de recaudación y contabilización de la PPCPNT.
- Procedimiento que se sigue en cuanto a los impagados y contabilización.
- Gestión automatizada y funcionamiento de los programas informáticos (se trabaja con los programas de gestión AQUACIS , programa de contabilidad SAP y de tesorería XRT).

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- Aplicación de las tarifas vigentes en cada momento.

En segundo lugar se trabaja sobre datos solicitados directamente a la empresa así como sobre los datos obrantes en el Ayuntamiento desglosados de las cuentas anuales 2023 haciendo uso para ello de los programas EPRICAL/GEX.

En tercer lugar se ha comprobado el cumplimiento en cuanto a trámites y documentación de las Ordenanzas reguladoras de la PPCPNT vigentes en 2023 .

2.4- Limitaciones :

En cuanto esta Intervención carece, de cara a los entes dependientes, de un equipo de personal técnico auditor especializado que debería haberse creado a raíz del citado RD 424/2017 no se puede desarrollar un modelo de auditoría adecuado conforme a las Normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (Resolución de la IGAE de 25-10-2019 NIA-ES-SP) , planificando y ejecutando las mismas con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable. El trabajo realizado se asemeja más al modelo de control financiero que se desarrolla en el Ayuntamiento.

En la ejecución del presente control esta Intervención encuentra como limitación al alcance el desconocimiento del funcionamiento de los programas utilizados por la empresa así como la necesidad constante de formular dudas que se plantean en el análisis de la documentación y de los resultados al personal de la empresa.

3-RESULTADOS DEL TRABAJO. ANÁLISIS

3.1-Análisis:

El control versa sobre algunos aspectos de las siguientes fases de la PPCPNT:

- De gestión: se trata de analizar los procedimientos aplicados para verificar el cumplimiento de la normativa, así como para evaluar la incidencia que sus posibles debilidades puedan tener sobre la recaudación real.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- De liquidación: se trata de analizar los procedimientos aplicados relativos a la contabilización de los ingresos con objeto de verificar su razonabilidad y el cumplimiento de la normativa aplicable .
- De recaudación :se trata de determinar el volumen de ingresos que el gestor ha recaudado .

Al respecto de cara a la auditoria de legalidad se analiza:

Cumplimiento redacción de ordenanza reguladora.
Aplicación de las tarifas vigentes en cada momento .
Trámites y documentación en supuestos de nuevas altas.

Al respecto de cara a la auditoria financiera se analiza:

Procedimiento de recaudación y contabilización de la PPCPNT.
Estimaciones derechos presupuesto.
Procedimiento que se sigue en cuanto a los impagados y contabilización. Dotación provisión insolvencias.

Al respecto de cara a la auditoria operativa se analiza:

Gestión automatizada/programa informático.
Personal destinado a la gestión y cobro.

3.2-Resultados del trabajo

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

PRUEBAS

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN RECIBOS RECAUDACIÓN E IMPUTACIÓN AL SISTEMA	EMISIÓN DE RECIBOS	<p>En primer lugar media un trabajo de campo por el operario fontanero (lector), que realiza las lecturas por lotes conforme a un calendario previamente elaborado.</p> <p>El lector volcará la información en el sistema informático (programa de gestión AQUACIS) a través de los Smart TPL (terminales de lectura), pendiente ésta de ser filtrada (filtros previamente parametrizados en el sistema informático comercial para el control de posibles anomalías en el consumo o en la lectura tomada).</p> <p>El personal administrativo analiza todas aquellas que por diversos motivos no han pasado dichos filtros, bien por observaciones de lecturas registradas por el lector, o por consumos que incumplen los límites superiores o inferiores marcados, generando inspecciones en los casos que entiendan sea necesario para su comprobación, o validando las que considere correctas; una vez verificadas, proceden a liberarlas para su facturación.</p> <p>El programa automáticamente asigna una tarifa según el bloque que corresponda de conformidad con la Ordenanza.</p> <p>Los recibos se emiten trimestralmente, salvo el lote de grandes consumidores que se emite de forma mensual.</p> <p>En el mismo recibo se factura el suministro de agua así como el servicio de alcantarillado y depuración.</p>
	NOTIFICACIÓN RECIBOS	<p>La factura (recibo) una vez emitida, se notifica en formato papel por correo ordinario (sin acuse de recibo) o bien en caso de haberlo expresamente determinado el usuario en formato digital (a través de las diferentes vías de comunicación que el cliente haya autorizado).</p>
	CONTABILIZACIÓN DE RECIBOS	<p>Los recibos cobrados diariamente se contabilizan como ingreso en el programa de contabilidad SAP.</p>

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	FECHA CONTABILIZACIÓN DEL COBRO	Diariamente conforme a bancos
	PAGO TELEMÁTICO	Entre otros medios de pago cabe el pago telemático a través de una aplicación, a través de cajeros automáticos y a través de la web.
	OTROS MEDIOS DE PAGO	Telefónicamente facilitando número de la tarjeta Oficina de correos, bien mediante efectivo ó tarjeta En oficina de la empresa, con cita previa y mediante tarjeta.
	DOMICILIACIÓN BANCARIA	La domiciliación bancaria se realiza el momento de formalizar el contrato, si bien a partir de ese momento tiene potestad el usuario para modificar la vía de pago cuando lo desee. Aproximadamente el 90% de los recibos están domiciliados
	ACUERDOS CON ENTIDADES BANCARIAS	Existen acuerdos con varias entidades
	PERIODICIDAD INFORMACIÓN DE BANCOS	Diariamente . Conexión de los bancos con los programas AQUACIS/XRT mediante envío de ficheros.
	CONCILIACIONES	La conciliación de tesorería (contabilidad y bancos) se realiza a través de programa XRT y los datos de SAP . Mensualmente se extrae la información contabilizada en SAP en cada una de las cuentas bancarias mediante ficheros, y se incorpora a la aplicación XRT para hacer la conciliación de tesorería.
	PROCEDIMIENTO DE COBRO	El abonado dispone de un plazo en voluntaria de 30 días para el pago. Si no paga, en primer lugar se procede a la notificación de la deuda a modo de recordatorio (correo certificado). Si continúa la situación de impago se procede a hacer un aviso de suspensión del suministro cuando la

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

PROCEDIMIENTO RECIBOS IMPAGADOS		<p>deuda supere los 30 €. En el caso de deudas menores a 30 € se acumulan hasta poder iniciar el procedimiento de impago.</p> <p>Transcurrido el plazo y notificadas las Delegaciones de la Junta de Andalucía pertinentes se suspende el suministro.</p> <p>Si la deuda supera los 3.000€ y se han seguido todos los pasos de comunicación previos, finalizado el procedimiento de impago, es reclamada vía judicial.</p> <p>No se tramita vía de apremio a través del Ayuntamiento.</p>
	DOTACIÓN PROVISIÓN INSOLVENCIAS	<p><u>Dotación.</u></p> <p>En el programa AQUACIS aparece la deuda como pendiente de cobro de cara a hacerla efectiva en el momento de nueva alta del suministro. La deuda siempre es reclamada al titular del suministro.</p> <p>Se hacen recordatorios anuales para evitar la prescripción.</p> <p>Mensualmente se prevén dotaciones basándose en datos reales, si bien se efectúa una contabilización genérica (no por usuario ni por servicio).</p> <p>La dotación de deuda es el importe de la deuda que no se ha cobrado y que tenga una antigüedad según la fecha de emisión de la factura :</p> <ul style="list-style-type: none">• Superior a un año en el caso de clientes particulares,• Superior a seis meses en caso de fraude• Aunque sea inferior a seis meses , en caso de un cliente insolvente en concurso de acreedores• Superior a cinco años en caso de administraciones públicas. <p>La dotación de deuda se realiza en AQUACIS, donde se calcula la deuda a dotar y se generan automáticamente los asientos contables que vuelcan en el programa de contabilidad SAP.</p> <p>La dotación no aparece desglosada en cuanto agua ,alcantarillado, depuración ,canon e IVA.</p> <p><u>Baja</u></p> <p>Una vez se ha realizado sobre la deuda todas las gestiones de impagados de cartera (reclamación de</p>

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

		deuda, aviso de suspensión, recobro, juicio monitorio, varias remesas bancarias, etc.) o tiene más de cinco años de antigüedad, con excepción de Administraciones Públicas que será de más de siete años, se dará por incobrable dándola de baja . La amortización de deuda se realiza trimestralmente en AQUACIS, donde se calcula la deuda a amortizar y se generan automáticamente los asientos contables que se vuelcan en el programa de contabilidad SAP. No se cobran indemnizaciones por costes de cobro
	MEDIDAS CONTRA FRAUDE	Actualmente se han detectado pocos casos. En su caso se procede a la regularización mediante expediente sancionador por fraude (conforme se regulada en Decreto 120/1991, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua).
SISTEMAS INFORMÁTICOS	IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO Y DE LA DEUDA INTERRELACIÓN CON BANCOS	<u>Programa de gestión AQUACIS.</u> -Permite identificar al tercero y la deuda -Permite sacar información específica ó genérica -La actualización de tarifas la realiza el personal administrativo -Interrelacionado con los bancos -Desde el programa se generan las notificaciones / reclamaciones/ avisos de suspensión. -Conectado con SAP (programa de contabilidad) -Personal de acceso: lectores a través de TPL, administrativos y técnico. <u>Programa Contabilidad SAP</u> -Al estar conectado con AQUACIS se actualiza diariamente. -El personal técnico diariamente verifica y comprueba información relativa al movimiento que pueda haberse efectuado entre SAP y AQUACIS.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

		-No está conectado con bancos -La conciliación bancaria se realiza entre los datos suministrados por los bancos a XRT y SAP -Personal de acceso: técnico. <u>Programa XRT</u> -En este programa se vuelca la información correspondiente a los movimientos bancarios tanto cobros como pagos. -Personal de acceso: técnico.
APLICACIÓN DE TARIFAS	COMPROBACIÓN DE RECIBOS	Se comprueba la correcta aplicación de las tarifas en varios recibos de diferentes usos y fechas, elegidos al azar. En el caso de actualización de tarifas se aplican prorrateos según la fecha de entrada en vigor de las nuevas.
	COMPROBACIÓN DE ALTAS	Correcta aplicación de tarifas en altas , incluida la cuota de contratación , derecho de acometida en su caso y fianza . Pendiente de dar de alta Cerro Macho

4-TRATAMIENTO ALEGACIONES

Se han presentado por la empresa Aguas de Montilla en escrito de fecha 25/10/2024 (registro de entrada n.º 042/RT/E/2024/11493) alegaciones a las siguientes recomendaciones del informe provisional :

1 -Se recomienda se adapte la redacción de la Ordenanza reguladora en cuanto entidad suministradora a quien presentar documentación

Alegación: Habiendo sido comentado por la Intervención de ese Ayuntamiento en la visita realizada en nuestras oficinas para el trabajo de campo de este informe

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

provisional, se hicieron las correcciones indicadas a este respecto en la Ordenanza número 31, Reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Otras Actividades Conexas al Mismo, y en la Ordenanza número 32, Reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario del Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, y fueron aprobadas por el Consejo de Administración con las tarifas para el ejercicio 2025, cuyo expediente ha sido presentado a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento

Conclusión :no se trata de una alegación sino de una de las medidas adoptar por la propia empresa de cara a cumplir con la recomendación formulada recogándose por tanto en el Informe resumen anual de control a elaborar por esta Intervención.

2-Se recomienda se regule en la citada Ordenanza el procedimiento de pago y recaudación que sigue la empresa .

Alegación: Consideramos que esta información ya se da a través de los recibos emitidos, y se estudiará su publicación en la página web de la Sociedad y en medios digitales.

Conclusión :no se trata de una alegación sino de una de las medidas adoptar por la propia empresa de cara a cumplir con la recomendación formulada recogándose por tanto en el Informe resumen anual de control a elaborar por esta Intervención.

3-Se recomienda se actualice el formato los recibos con las nuevas entidades bancarias con las que media convenio.

Alegación: Se estudiará la posibilidad, por parte de nuestro departamento de Clientes, de incluir en los recibos las entidades bancarias de las que tenemos convenio.

Conclusión :no se trata de una alegación sino de una de las medidas adoptar por la propia empresa de cara a cumplir con la recomendación formulada recogándose por tanto en el Informe resumen anual de control a elaborar por esta Intervención.

4 -Se recomienda que en el momento de elaboración de la Cuenta General se dispongan de los datos definitivos.

Alegación: En la elaboración de las Cuentas Anuales de la Sociedad se incorporan todos los ingresos definitivos posibles salvo aquellos que por el propio periodo de lectura es inviable tenerlo antes de la fecha límite del 31/03 para la aprobación de las CC.AA. ya que el ciclo de lecturas no se corresponde con el año natural,

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

sino que suele acabar a finales del mes de febrero o inicios de marzo. Debemos de tener en cuenta que Aguas de Montilla como S.A. está obligada a refrendar sus CC.AA. en Junta General antes del 31 de marzo de cada año, y a presentar en el Registro Mercantil en un plazo de 30 días desde su aprobación.

En el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales 2023 emitido por un Auditor Independiente, Ernst & Young, S.L., los auditores han considerado como una cuestión clave la estimación de los ingresos de agua suministrada no facturada debido fundamentalmente a que el periodo habitual de lectura de contadores no coincide con el cierre del ejercicio, como se indica en la Nota 4.9 de la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad, no habiendo realizado comentario discrepante alguno después de la revisión de la estimación del agua suministrada comparando los importes reales facturados con la estimación realizada en el ejercicio anterior para determinar la exactitud de las técnicas de estimación, de la realización de pruebas sobre los controles establecidos en esta área, y de la realización de procedimientos analíticos sustantivos consistentes en una revisión de la evolución de los ingresos por venta de agua, márgenes reales mensuales y cantidad de agua comprada en el ejercicio, comparando con datos presupuestados y con el ejercicio anterior.

Conclusión : si bien por el principio del devengo se puede entender que cerrado el ejercicio exista agua suministrada no facturada que se refleja en el activo del balance mediante una estimación, de conformidad con la Nota 4.9 de la memoria, los datos sobre los que se trabaja y solicitados por esta Intervención son los que figuran como Importe Neto de la Cifra de Negocios desglosado según Nota 14.1 de la memoria, sin que al respecto quepa variación.

5-Se recomienda se asuma en el menor plazo posible la gestión de Cerro Macho.

Alegación: La gestión de Cerro macho se iniciará según los pasos establecidos en los distintos Consejos de administración de Aguas de Montilla.

El primero de los pasos es el cambio de titularidad por parte de Emproacsa del Ayuntamiento de Montilla a la Sociedad Aguas de Montilla, aunque se siguen avanzando en los restantes puntos establecidos en el plan de actuación aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Conclusión :no se trata de una alegación sino de una de las medidas adoptar por la propia empresa de cara a cumplir con la recomendación formulada recogándose por tanto en el Informe resumen anual de control a elaborar por esta Intervención.

6-Se recomienda se amplíen otras formas de pago como bizum.

Alegación :El sistema de pago por Bizum está en proceso de desarrollo en la plataforma de pagos de la Sociedad y probablemente durante 2025 estará activo

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Conclusión :no se trata de una alegación sino de una de las medidas adoptar por la propia empresa de cara a cumplir con la recomendación formulada, recogíendose por tanto en el Informe resumen anual de control a elaborar por esta Intervención.

7-Se recomienda el cobro de intereses de demora cuando proceda.

Alegación :De acuerdo con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales la aplicación de una indemnización por costes de cobro no aplica a los usuarios con tarifa doméstica.

Conforme a la Ley 03/2004 de lucha contra la morosidad, el hecho de cumplirse el periodo del pago voluntario de un recibo por un servicio prestado a un usuario que actúe como empresa, tarifa industrial, sin haberse satisfecho el pago de ésta, otorga a la sociedad el derecho a reclamar junto a la deuda contraída por parte del cliente, independientemente del importe, el importe fijo de 40 € en concepto indemnización por costes de cobro.

Un usuario podrá tener más de una factura de Gastos de Reclamación ya que cada factura vencida habilita la posibilidad de emitir y cobrar una nueva factura por este concepto.

Conclusión:admitida alegación

8 -Se recomienda se valore la eficiencia de tramitar la vía de apremio a través del Ayuntamiento .

Alegación :Si el Ayuntamiento lo estima conveniente y fuera factible, la Sociedad estaría de acuerdo con esta recomendación de tramitar la deuda pendiente por la vía de apremio a través del Ayuntamiento como alternativa a la reclamación judicial por parte de la Sociedad vía monitorios

Conclusión :no se trata de una alegación sino de una de las medidas adoptar por la propia empresa de cara a cumplir con la recomendación formulada recogíendose por tanto en el Informe resumen anual de control a elaborar por esta Intervención.

5-CONCLUSIONES.

5.1-Auditoría legalidad

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

APLICACIÓN ORDENANZA REGULADORA	FASE GESTIÓN	No se recoge en la Ordenanza el procedimiento a seguir de cara al cobro de la tarifa. Se observan errores en la redacción del art. 8 de la Ordenanza en cuanto se habla de Ayuntamiento cuando es la empresa quien exige y a quien deben presentar la documentación.
APLICACIÓN DE LAS TARIFAS	FASE GESTIÓN	Se observan debilidades en cuanto al procedimiento de actualización de tarifas que al retrasarse su tramitación, ocasiona que las mismas entren en vigor iniciado el ejercicio. El retraso se debe a la vinculación con EMPROACSA para la determinación de las nuevas tarifas de compra de agua. El retraso en la aplicación de tarifas , al no gestionarse por padrón, no afectan a trimestres enteros.
TRÁMITES Y DOCUMENTACIÓN EN SUPUESTOS DE NUEVAS ALTAS	FASE GESTIÓN	Cumplimiento de la normativa, en particular, en relación con aplicación de tarifas Pendiente de asumir la gestión de Cerro Macho conforme a contrato
FRAUDE EN SUMINISTRO	FASE LIQUIDACIÓN	Se adoptan medidas

5.2-Auditoría financiera

PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIZACIÓN	FASE LIQUIDACIÓN	Se realiza correctamente el reconocimiento de los derechos conforme al hecho imponible. Se notifica correctamente la liquidación, si bien sin acuse de recibo. Los recibos tiene la estructura exigida en la normativa faltando que figuren nuevas entidades bancarias con las que media acuerdo. Existe disponibilidad de registros en los que figuran las prestaciones que originan la liquidación.
	FASE RECAUDACIÓN	Se recaudan la mayoría de los ingresos generados por abastecimiento. Si bien el pendiente de cobro a 31/12/2023 se cifra en 47.424,78 no se desglosa la cuantía entre agua,

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

		<p>alcantarillado y depuración. El pendiente de cobro supone apenas 2% del importe neto de la cifra de negocios por prestaciones de servicio de 2023. La recaudación se efectúa aplicando procedimientos razonables y ajustados a la normativa vigente (Decreto 120/1991, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua) Correcta contabilización de los ingresos recaudados. Se implementan y utilizan procedimientos electrónicos</p>
PROCEDIMIENTO IMPAGADOS Y CONTABILIZACIÓN	FASE RECAUDACIÓN	<p>Los derechos pendientes de cobro a final del ejercicio 2022 se traducen en un 79% en cobros efectivos a lo largo de 2023 si bien no se desglosa entre agua, alcantarillado y depuración. El procedimiento garantiza el cobro de recibos en cuanto media la posibilidad de suspensión del suministro. No se tramita vía de apremio. No se cobran indemnizaciones por costes de cobro Se ha realizado una estimación de insolvencias del 66% sobre el pendiente de cobro sin que se identifique el importe correspondiente a la PPCPNT Adecuado seguimiento de los derechos pendientes de cobro que evitan que se produzcan prescripciones.</p>
ESTIMACIONES DERECHOS CONTABILIZACIÓN	FASE GESTIÓN	<p>Se observan diferencias con la Cuenta General 2023 pues si bien en la Memoria que integra dicha Cuenta General los ingresos por la PPCPNT se cifran en 1.407.619,00 en los datos suministrados por la empresa se cifran en 1.414.567,31, tratándose la diferencia de agua suministrada no facturada Los derechos reales han supuesto un 94% de los estimados en presupuesto</p>

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

5.3-Auditoría operativa

GESTIÓN AUTOMATIZADA/PROGRAMA INFORMÁTICO	FASE GESTIÓN	Adecuación de los sistemas de información existente en cuanto las interrelaciones entre dichos sistema de gestión, contables y de recaudación, se adecúan a la gestión de ingresos.
--	--------------	---

Se emite una opinión favorable : los actos, operaciones y procedimiento de gestión correspondientes a la actividad analizada se adecúan a las normas jurídicas que le resulten de aplicación.

No se han constatado deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras.

6-RECOMENDACIONES

Como resultado de los trabajos realizados es procedente efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- Se recomienda se adapte la redacción de la Ordenanza reguladora en cuanto entidad suministradora a quien presentar documentación.
- Se recomienda se regule en la citada Ordenanza el procedimiento de pago y recaudación que sigue la empresa .
- Se recomienda se actualice el formato los recibos con las nuevas entidades bancarias con las que media convenio.
- Se recomienda que en el momento de solicitud de información en cuanto a la PPCPNT, los datos coincidan con el importe neto de la cifra de negocios sin perjuicio del agua devengada pendiente de facturación que pasarán a recaudarse en el ejercicio siguiente.
- Se recomienda se agilicen los trámites fijados en el Plan de actuación aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad para poder asumir la gestión de Cerro Macho.
- Se recomienda se amplíen otras formas de pago como bizum.
- Se recomienda el cobro de indemnización por costes de cobro cuando proceda, al amparo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales .

-Se recomienda se valore la eficiencia de tramitar la vía de apremio a través del Ayuntamiento .

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfnos. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

0412 4B04 03E8 1E60 F7C3



(0412)4B0403E81E60F7C3

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 05-11-2024

Registro Electrónico

Registro:

042/RT/S/2024/2238

07-11-2024 10:55:23